

12 de enero de 2018



NUEVO VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), APLICABLE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2018.

En atención a lo dispuesto por la **Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó en el Diario Oficial de la Federación - en su edición del pasado 10 de enero - los valores diario, mensual y anual de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero del presente año.

Tales valores son los siguientes:

- Diario: \$ 80.60
- Mensual: \$ 2,450.24; y
- Anual: \$ 29,402.88

Dado que, por disposición constitucional, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales y de la Ciudad de México, se entenderán referidas a la mencionada Unidad de Medida y Actualización, el IMSS desde el mes de febrero de 2017 estableció que, para el caso específico de lo que dispone el artículo 28 de la Ley de Seguro Social, las personas aseguradas se inscribirán con el Salario Base de Cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como **límite superior el equivalente a 25 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y como límite inferior el salario mínimo general.**

Así, a partir del 1 de febrero de 2018, el límite superior del Salario Base de Cotización será de **\$ 2,015.00 diarios**, que correspondería a un sueldo de \$ 61,256.00 mensuales.

En cuanto al límite inferior, éste es de **\$ 88.36** diarios, a partir del 1 de diciembre de 2017, de acuerdo a la resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) - publicada el pasado 24 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación - mismo salario que fuera ratificado para aplicarse a partir del 1 de enero de 2018, en nueva resolución de la referida Comisión y publicada en el DOF el 21 de diciembre del año pasado.

Por último, es de desear que el IMSS de a conocer los criterios de aplicación de la UMA, en sustitución del salario mínimo, en otras disposiciones contempladas en la Ley del Seguro Social referidas a diversos aspectos, tales como: los límites de cotización en el esquema de contribución del Seguro de Enfermedades y Maternidad; los límites para la definición de la Cuota Social a cargo del Estado en el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada; la cuantía de la Pensión Garantizada en el mismo Seguro; los límites de los recursos de las Cuentas Individuales que pueden retirar los trabajadores en caso de desempleo; los importes de las Ayudas para Gastos de Matrimonio y de Funeral y las sanciones correspondientes a las infractores de las obligaciones que establece la propia Ley a los diferentes sujetos obligados.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

12 de enero de 2018



NUEVO VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), APLICABLE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2018.

Sin embargo, estimamos que tales criterios administrativos de sustitución de las referencias al salario mínimo por el valor de la UMA deben contemplarse, mediante las reformas legales procedentes, en el texto de la propia Ley del Seguro Social, a fin de dar certeza jurídica a todos los sujetos obligados.

En el sitio www.cass-abogados.com/noticias.php, están a su disposición todas las circulares que hemos publicado sobre nuestra única área de especialidad: el Derecho de la Seguridad Social.

Saludos
Lic. Javier Patiño Rodríguez
Socio Director

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."